



Al contestar cite el No. 2021-01-461335

Tipo: Salida Fecha: 22/07/2021 07:26:27 PM
Trámite: 16048 - ACTA DE AUDIENCIA DE CONFIRMA ACUERDO
Sociedad: 800157698 - GRUPO GUERRERO GO Exp. 58201
Remitente: 428 - DIRECCION DE PROCESOS DE REORGANIZACION
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 428-001094

ACTA

AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

Fecha	16 de julio de 2021
Hora	9:00 a.m.
Convocatoria	Auto 2021-01-443668 de 08/07/2021
Lugar	Superintendencia de Sociedades-Virtual
Sujeto del proceso	Grupo Guerrero González S.A
Promotor	Rafael Ignacio Guerrero González (RL)
Expediente	58201

LECTURA PROTOCOLO AUDIENCIAS VIRTUALES

Previo al inicio de la audiencia, se dio lectura al protocolo a seguir en la misma, de acuerdo con la Resolución 100-005027 de 31 de julio de 2020.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Estudio para confirmación del acuerdo de reorganización

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

- I. **INSTALACIÓN**
 - a) Solicitud de identificación de los intervinientes a la audiencia
- II. **DESARROLLO**
 - a) Verificación de cumplimiento de obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010 y otros.
 - b) Control de legalidad y observaciones al Acuerdo
- III. **DECISIÓN DEL ACUERDO**
- IV. **CIERRE**

I. INSTALACIÓN

Preside esta audiencia la Directora de Procesos de Reorganización I.

El Despacho advierte que la audiencia se grabará a través de medios audiovisuales que contempla el desarrollo de la misma y la cual se anexará al acta. Igualmente, se informa que el acta solo contendrá la lista de asistencia y parte resolutive de las decisiones que se profieran en la audiencia (art 107 de C.G.P.).

a) Solicitud de identificación de los intervinientes a la audiencia

El Despacho procede a verificar los asistentes a la audiencia virtual, de los cuales los siguientes se presentaron indicando el número de documento de identidad, así como número de tarjeta profesional:

No.	Nombre	Apoderado/Representante
1	Rafael Ignacio Guerrero	Promotor – Representante Legal
2	José Luis Acosta Moreno	Apoderado de la concursada
3	Susana Agudelo Roldan	Comisionada UGPP
4	Camilo Valenzuela Bernal	Apoderado Goodyear Colombia S.A
5	Cristian Cubillos Rocuts	Apoderado FP Protección y Colfondos
6	Jessica Paola González	Apoderada Colpensiones
7	Laura Tatiana Lozano	Representante legal-Bancolombia SA
8	Olga Lucia Barragán	Apoderado Banco de Occidente SA
9	Yessica Lorena Linares	Apoderada SENA
10	José Francisco Guerrero	Socio-Acreedor
11	Luis Carlos Pardo Santos	Comisionado DIAN
12	Héctor Ruíz Vega	Apoderado Secretaria de Hacienda

II. DESARROLLO

a) Verificación de cumplimiento de obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010 y otros.

A continuación, el Despacho concede la palabra a la sociedad y a las entidades acreedoras de esta clase de acreencias para determinar sobre las obligaciones por concepto de aportes a seguridad social, retenciones de carácter obligatorio o retenciones efectuadas a trabajadores no pagadas a la fecha, que impidan continuar con el estudio del Acuerdo de reorganización, en atención a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010. Intervienen los siguientes acreedores:

Acreedor	Manifestación	Acuerdo
UGPP	Valor \$768.300	Plazo de 30 días para realizar el pago o el respectivo ajuste
Protección-Administradora de Fondos y Pensiones	Deuda real: \$ 7.340.754	No se llegó a un acuerdo con el apoderado en audiencia
Colfondos AFP	Deuda real: \$ 6.861.759	No se llegó a un acuerdo con el apoderado en audiencia

Colpensiones- Administradora Colombiana de Pensiones	Deuda real: \$ 1.972.220 Deuda presunta: \$85.287.550	Acordaron 30 días para la depuración de la deuda real y 90 días para la revisión de la deuda presunta
---	--	---

Teniendo en cuenta que el apoderado de los Fondos Protección y Colfondos no accedió a celebrar un acuerdo con la sociedad en concurso para el pago de las obligaciones de que trata el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010, el Despacho consideró necesario decretar un receso para que la concursada se ponga al día con las obligaciones y de esta manera continuar con el estudio del acuerdo de reorganización, advirtiendo a la concursada que durante el receso debe informar sobre las gestiones adelantadas.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Procesos de Reorganización I,

“RESUELVE

Primero. Decretar un receso de la Audiencia con el fin de que la sociedad concursada ponga al día las obligaciones de que trata el artículo 32 de la ley 1429 de 2010.

Segundo. Reanudar la presente Audiencia de confirmación del acuerdo de la sociedad Grupo Guerrero González SA., el 27 de julio de 2021, a las 9:00 am.”

La decisión fue notificada en estrados. Sin manifestaciones adicionales.

III. CIERRE

A las 10:21 a.m. se levanta la sesión y, en constancia firma quien presidió la misma.

Bethy E. S.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ
Directora de Procesos de Reorganización I

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL